Nota UOC3 Nº 100/2023

Asunción, 23 de octubre de 2023.

Señor
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, me dirijo a Usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por la DNCP a través de sicp@dncp.gov.py, las mismas guardan relación con el procedimiento para el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIO DEL TEDIM - ID N° 436159

OBSERVACIONES:

1. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera
Descripción: Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS…según el caso)

Respuesta: se agregan criterios para ciertos contribuyentes.
Con relación a los contribuyentes de IRAGRO, "**El IVA AGROPECUARIO e IRAGRO, son impuestos que gravan las enajenaciones y ganancias obtenidas por la realización de actividades agropecuarias"** no es posible considerar en el presente llamado atendiendo a que el objeto de gasto corresponde a una actividad no vinculante a los contribuyentes agropecuarios.

2. **Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Comentario: Las bases concursales establece "Todos los personales del plantel técnico y administrativo propuestos como plantel mínimo deben estar inscriptos en IPS con una antigüedad mínima de 5 meses a la fecha de la apertura de oferta."
Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Respuesta: La exigencia de por si es mínima por lo que no es posible reducirla aún más, atendiendo a que una empresa dedicada al rubro en trabajos de gran porte, no puede aducir que no cuenta con empleados fijos, lo cual incluso es bastante exiguo para la escala de trabajo que requiere el Municipio.

La antigüedad de los mismos provee a la institución de las mínimas garantías en cuanto a experiencia y capacidad del personal por lo que consideramos que sería un buen criterio para acreditar dicho punto, es importante mencionar que en los últimos tiempos nos hemos encontrado con varias empresas llamadas "de maletín", por lo que las convocantes debemos de establecer más criterios legales y verificables para que el comité tenga más información a la hora de evaluar y recomendar adjudicar a un proveedor.

Por lo expuesto solicitamos a aceptación de la justificación correspondiente, atendiendo a que el mercado existe gran cantidad de oferentes que cumplirían con dicho requisito.

3. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Requisito en cuanto a la capacidad de personal
Descripción: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Respuesta: son requisitos mínimos requeridos para que el comité evaluador pueda tener un panorama de a quién o qué empresa se estaría contratando, por lo que no entendemos **por qué la DNCP considera que no es necesario establecer mínimas exigencias para que participen los oferentes. Es decir; que, si no se solicita nada, de igual manera surgirá el cuestionamiento de por qué no se pide.**

Los requisitos solicitados son MINIMOS y constituye una gran importancia para al menos conocer el perfil del contratista.

En todo caso solicitamos a la DNCP nos indique cuales serían los requisitos que se adecuen a las necesidades de acuerdo a los llamados convocados.

4. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Con relación al siguiente punto "2 Plantel Administrativo: - 1 personal administrativo con título universitario, 1 asistente administrativo con constancias de trabajos, 1 asistente técnico de obras con constancias de trabajos, 1 encargado de depósitos con constancias de trabajos. En consecuencia se solicita a la Convocante justifique técnicamente el criterio establecido y la explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable
Respuesta: se corrigen los criterios de acuerdo a la naturaleza del trabajo a realizar, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes.
Cabe mencionar que es necesario establecer requisitos mínimos de tal manera a que los potenciales oferentes puedan ser analizados por el comité evaluador.

5. Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LOS CONSORCIOS/COASEGUROS

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No establece criterios de evaluación para consorcio
Descripción: Se solicita establecer los criterios de evaluación para Consorcios.
Respuesta: se agrega dicho requisito.

6. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación
Situación: Se solicita visita técnica y declaración jurada de conocer el sitio al mismo tiempo
Descripción: En el PBC/Carta de Invitación solicitan la presentación del Certificado de correspondiente a la Visita y de la Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones. Se solicita sea modificado el criterio establecido en el sentido de que la presentación de la mencionada Declaración Jurada resulte exigible cuando el oferente no hubiera realizado la visita prevista en el pliego.
Comentario: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no se estimó necesario la realización de la visita al sitio de obras, atendiendo a la naturaleza, las características del proceso y del cual se pudiera obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.
Respuesta: se establece visita técnica en el PBC.

7. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP
Situación: Falta marcar el supuesto de excepción en el SICP
Descripción: Se solicita a la convocante marcar en el SICP el inciso del supuesto de la excepción.
Comentario: En el SICP solo se ha marcado uno de los incisos que invoca la a convocante como supuesto de excepción
Respuesta: se procede a marcar en el SICP.

8. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta remisión de resolución que aprueba el llamado
Descripción: Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.
Respuesta: Se remite lo solicitado.

9. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: La Constancia Plurianual remitida se encuentra sin firmas y sellos correspondientes.
Comentario: Se solicita remitir la Constancia Plurianual, aprobada y autorizada por la autoridad competente (Junta Municipal)
Respuesta: con relación a este nos comprometemos a remitir dicha autorización con la adjudicación, atendiendo a que dicho acto recién se dará en los primeros días de

noviembre y atendiendo la urgencia del presente proceso, solicitamos sea aceptada la constancia debidamente firmada que se remite en al SICP.

10. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Dictamen deficiente
Descripción: Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.
Comentario: En el dictamen no se hace mención al inciso d) el cual es utilizado también como supuesto de excepción.
Respuesta: el inciso G justifica totalmente la urgencia impostergable del presente llamado, al mencionar el inciso d) se refiere a que los plazos de la DNCP han sido acortados en gran proporción y teniendo en cuenta que los llamados por Concurso y Licitación Publica conllevan más trámites para la debida aprobación, específicamente en esta época en que la Junta cuenta con más sobrecarga laboral, por lo que se retrasan más de lo debido la ejecución de los proyectos.

11. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ubicación geográfica de obras
Descripción: Se solicita realizar la ubicación geográfica de los lugares donde las obras serán ejecutadas, se recuerda la obligatoriedad de informar la misma con la comunicación de los llamados a contratación, cuyo objeto sea la ejecución de obras públicas, en los términos del inciso p) del Art. 3 de la Ley 2051/03. Res. DNCP N° 2477/18
Comentario: Se solicita remitir archivo de Geolocalización indicando el lugar en el que se realizará la obra.
Respuesta: se verifica que el documento es de carácter OPCIONAL, pero esta convocante remite el documento.

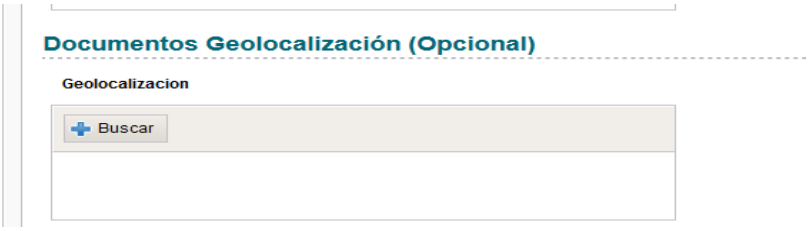

12. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No hay justificación de los criterios
Descripción: Se solicita remitir la justificación de los criterios de evaluación seleccionado por la convocante
Comentario: El pbc en el apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION- punto 10 Otros criterios que la convocante requiera - CONSTANCIA DE NO ADEUDAR tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Contratante de Asunción, se solicita justificar a la contratante el presente criterio,

teniendo en cuenta que podría ser limitante, al solo aceptar la constancia del Municipio de Asunción.

Respuesta: Dicha solicitud obedece estrictamente a lo establecido en el Art. 176 y 177 - Ley 881/81, por lo que no se podría considerar una limitante el cumplimiento de una LEY.

Se solicita además justificar porque se ha optado por no aplicar el margen de preferencia local

Respuesta: En lo que respecta a la presentación del Margen de Preferencia Local, de conformidad a la Ley 71/92 que en su "Art. 1°. Expresa: Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos", por lo que las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidos de la aplicación del Margen de Preferencia Local de conformidad a la Ley mencionada, por ende, esta convocante deja constancia que el beneficio del Margen de Preferencia Local NO APLICA para la presente contratación.

13. Tema: DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS
Sección: Formularios del PBC
Situación: Falta remisión de formularios editables para que sean completados por los oferentes
Descripción: Solicitamos la remisión de los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran.

Respuesta: se adjuntan formularios.

14. Tema: PROPIOS DE MUNICIPIO
Sección: Documentos del SICP
Situación: Autorización de la Junta Municipal
Descripción: Se recuerda la obligación de la Intendencia de contar con la autorización de la Junta Municipal respecto a la validez de la contratación sujeta a contar con saldo presupuestario en los siguientes ejercicios fiscales, conforme al Art. 14 Ley 2051/03 y Art. 36 Carta Orgánica Municipal. Se solicita remitir la documentación correspondiente.

Respuesta: Se remite el CDP, con relación a la constancia plurianual se remite con las firmas de los responsables administrativos, la aprobación del presupuesto 2024 se encuentra pendiente de resolución, por lo que nos comprometemos a remitir junto a la adjudicación, ya que dicho acto se dará recién en el mes de noviembre.

Sin otro particular, me despido atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

Diana Cabrera, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3